RESOLUCIÓN Nº 1315/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL", "INGENIERO ROBERTO CHAVEZ" Y "PRISMAPAR" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2016) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 12 de agosto del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 513/16 de fecha 12/08/16 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 731/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2016), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 764/2015 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL", "INGENIERO ROBERTO CHAVEZ", "PRISMAPAR" y "SERVI TECNIC S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 731/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR por lotes en la Licitación Publica Nacional Nº 03/16 "CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2016)" a las Empresa Romil Construcciones en General en los lotes Nº 3, 6, 12, 14 y 15 por la suma de Gs. 775.018.885 (Guaraníes setecientos setenta y cinco millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco), a la Firma "Ingeniero Roberto Chávez" en los lotes Nº 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19 y 20 por valor total de Gs. 1.453.861.624 (Guaraníes mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro) y a la Empresa " PRISMAPAR" en los Lotes Nº 1, 5, 7, 8, 13 y 18 por la suma de Gs. 1.432.162.781 (Guaranies mil cuatrocientos treinta y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y uno) por resultar las ofertas convenientes a los intereses de la Institución Municipal y en relación al Ítem Nº 17 solo fue cotizado por la Empresa SERVI – TECNI S.A. la cual no reúne los requisitos para ser adjudicada por lo que de esta manera corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los tramites correspondientes***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1315/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRUCCIONES"*** , por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR POR LOTES** en la Licitación Pública Nacional Nº 03/16 para la "Construcciones de Aulas, Baños y Reparaciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la ciudad (FONACIDE 2016)" a las Empresas ***"Romil Construcciones en General"*** *en los lotes Nº 3, 6, 12, 14 y 15 por la suma de Gs. 775.018.885 (Guaraníes setecientos setenta y cinco millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco), a la Firma* ***"Ingeniero Roberto Chávez"*** *en los lotes Nº 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19 y 20 por valor total de Gs. 1.453.861.624 (Guaraníes mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro) y a la Empresa* ***"PRISMAPAR"*** *en los Lotes Nº 1, 5, 7, 8, 13 y 18 por la suma de Gs. 1.432.162.781 (Guaraníes mil cuatrocientos treinta y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y uno)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 436/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES A LAS EMPRESAS "ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL ING. ROBERTO CHAVES Y PRISMAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2016), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **372/I.M** Por la cual la Intendencia Municipal remite a los señores concejales la Resolución Nº 1315/I.M. Por la cual se adjudica por lotes a las empresas ***"ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL", "INGENIERO ROBERTO CHAVEZ " Y "PRISMAPAR" DE LA LICFITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS,BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTASESCUELSA Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2016) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO"*** solicitando la aprobación de la adjudicación , la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, obra la descripción de los lotes Nº 03, 06, 12, 14 y 15 adjudicadas a la empresa ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL por la suma de Gs 775.018.885, y la descripción de los lotes 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19 y 20 por la suma de Gs. 1.453.861.624 adjudicada a la FIRMA ING. ROBERTO CHAVEZ, y la descripción de los lotes 1, 5, 7, 8, 13 y 18 por la suma de Gs. 1.432.162.781 adjudicada a la EMPRESA PRISMAPAR. Conforme al cuadro comparativo que se halla inserta en el informe del comité de evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, que obra la copia del certificado de disponibilidad presupuestaria con fuente de financiamiento FONACIDE 2016, obra la resolución de aprobación que aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, el precio referencial y la pro-forma del contrato. QUE, obra el dictamen del auditor interno y el dictamen de la asesoría legal por la cual recomienda la adjudicación a las empresas ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL, INGENIERO ROBERTO CHAVEZ Y PRISMAPAR en los lotes descriptos más arriba, el dictamen del comité de evaluación de ofertas de la MCDE por la cual solicita la recomendación a la autoridad convocante la adjudicación de la licitación pública nacional Nº 03/16 a la empresa adjudicada ROMIL CONSTRUCCIONES EN lotes Nº 03, 06, 12, 14 y 15 por la suma de Gs 775.018.885, y la descripción de los lotes 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19 y 20 por la suma de Gs. 1.453.861.624 adjudicada a la FIRMA ING. ROBERTO CHAVEZ, y la descripción de los lotes 1, 5, 7, 8, 13 y 18 por la suma de Gs. 1.432.162.781 adjudicada a la EMPRESA PRISMAPAR. QUE, acto seguido corresponde analizar si el proceso licitatorio no adolece de vicios que violan los principios generales de ECONOMIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SIMPLIFICACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y DESCONCENTRACION DE FUNCIONES, por lo que SE CONSTATA que estos principios han si sido cumplidos por la autoridad convocante en este caso en particular. QUE seguidamente corresponde analizar a tenor de las disposiciones legales del Art. 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas si la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y que las empresas tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y si la misma garantiza el cumplimiento de las obligaciones exigidas, al respecto las 3 empresas has cumplido a cabalidad los requisitos sustanciales y formales requeridos por el pliego de bases y condiciones, declaración de IVA al día, patente comercial al día de la fecha, constancia de SIPE, acta de servicios de los últimos 3 años, copia del balance de los últimos años 2013, 2014. Y 2015 y las declaraciones juradas varias exigidas por el PBC. Que el comité de evaluación ha procedido a la descalificación de la empresa SERVI-TECNI S.A. porque la misma no cumple con el 50 por ciento de la facturación solicitada para la experiencia general en obras y la no presentación en tiempo y forma de varis documentaciones requeridas por el comité de evaluación. QUE la autoridad convocante ha omitido referirse a la declaración desierta del ítem Nº 17 en la resolución Nº 1315/I.M. por lo tanto corresponde darle trámites de acuerdo a las disposiciones del art. 30 infine de la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2016, según Acta Nº 038; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación de los lotes Nº 03, 06, 12, 14 y 15 adjudicada a la empresa ROMIL CONSTRUCCIONES EN GENERAL por la suma de Gs 775.018.885, y la descripción de los lotes 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19 y 20 por la suma de Gs. 1.453.861.624 adjudicada a la FIRMA ING. ROBERTO CHAVEZ, y la descripción de los lotes 1, 5, 7, 8, 13 y 18 por la suma de Gs. 1.432.162.781 adjudicada a la EMPRESA PRISMAPAR, de la Licitación Pública Nacional Nº 03/16 para las construcciones de Aulas Baños y Reparaciones varias en Distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad (FONACIDE 2016), quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO el ítems Nº 17 por no haber sido ofertado por las firmas oferentes, debiendo proseguir los trámites conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas y su decreto reglamentarios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Agosto del año dos diez y seis.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 436/2016J.M

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General .

MUNICIPALIDAD CD.AD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal